



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

ACUM N°16881-16882-16883-16884-16885-16886/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día veinte de junio de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información ACUM N°16881-16882-16883-16884-16885-16886/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien ha solicitado la información referente a: "Copia certificada de los expedientes clínicos de paciente fallecido [REDACTED], Centros de Atención: Clínica Comunal Ciudad Delgado, Hospital General, Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, Unidad Médica Atlacatl, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico y Hospital Policlínico Zacamil" ACUM N°16881-16882-16883-16884-16885-16886/2024", hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..."* Sin embargo, el solicitante presentó los siguientes documentos: DUI y partida de defunción del señor [REDACTED], DUI y partida de nacimiento del solicitante, en dicha partida consta el parentesco de consanguinidad en primer grado, ya que el solicitante es hijo del paciente fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante las Direcciones de la Clínica Comunal Ciudad Delgado, Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, Unidad Médica Atlacatl, Hospital General, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico y Hospital Policlínico Zacamil del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual data del año 2010 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día veinticuatro de junio

del año dos mil veinticuatro, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibieron por parte de las Direcciones de la Clínica Comunal Ciudad Delgado, Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, Unidad Médica Atlacatl, Hospital General, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico y Hospital Policlínico Zacamil del ISSS, la certificación de los expedientes clínicos a nombre de [REDACTED], de conformidad al siguiente detalle: certificaciones de expediente de Clínica Comunal Ciudad Delgado, correspondiente a 49 folios útiles, certificación de expediente de Hospital General correspondiente a 25 folios útiles, certificación de expediente de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, el cual consta de 91 folios útiles; expediente de Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, el cual consta de 19 folios útiles y certificación de expediente de Hospital Policlínico Zacamil, el cual consta de 12 folios útiles; asimismo se recibió por parte de la Unidad Médica Atlacatl, expediente clínico del paciente antes referido, el cual consta de 4 folios útiles y nota informando sobre la depuración y eliminación del expediente clínico que contenía consultas de 2012 y 2013. Dichos resultados se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información Finalmente, el archivo de Oncología del Hospital Médico Quirúrgico del ISSS informó que no se cuenta con expediente clínico en dicho archivo.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente relación e infórmese de la inexistencia de la información correspondiente a las consultas realizadas en la Unidad Médica Atlacatl, de los años 2012 y 2013 por las razones expuestas en la presente resolución. Además, se le informa a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad y la documentación remitida.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de once dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$11.80), lo que corresponde a 295 fotocopias certificadas (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Lleda Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.V.

